

0050-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con veinticuatro minutos del uno de abril de dos mil veintidos.

Proceso de conformación de estructuras en el cantón GOLFITO de la provincia de PUNTARENAS, por el partido CIUDADANOS POR EL BIEN COMÚN.

Mediante resolución n° 3787-DRPP-2021 de las diez horas con trece minutos del tres de noviembre de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó a la agrupación política que se encontraba pendiente de designación los cargos de dos delegados territoriales, en virtud de que, el partido había designado tres personas como delegados territoriales, sean los señores Nayari de Los Ángeles Madrigal Alaniz, cédula de identidad n° 115120100; Gricelda Cedeño Santamaría, cédula de identidad n° 603120319 y Yosar José Flores Rojas, cédula de identidad n° 603700268, encontrándose vacantes únicamente dos puestos de la nómina, razón por la cual se debía señalar a las personas que ocuparán dichos cargos.

En atención a lo anterior, en fecha 29 de marzo del año 2022, se recibió en la cuenta de este Departamento, un oficio en donde la agrupación política indica que quedan designados como delegados territoriales los señores Yosar José Flores Rojas cédula de identidad 603700268 y la señora Nayari de los Ángeles Madrigal Alaniz, cédula de identidad 115120100, con lo cual se subsana el cantón de Golfito.

Por lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS

CANTÓN GOLFITO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
602630102	MAURICIO CORTES ROJAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
602210157	MANUEL JOAQUÍN CORTES ROJAS	SECRETARIO PROPIETARIO
603120319	GRICELDA CEDEÑO SANTAMARÍA	TESORERO PROPIETARIO
602410489	LENIS NIETO GÓMEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
603700268	YOSAR JOSÉ FLORES ROJAS	SECRETARIO SUPLENTE
602160166	MARLENY VILLEDA CÁCERES	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
604170950	JOSELINE FRANCINI MENDOZA MIRANDA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
602630102	MAURICIO CORTES ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
602160166	MARLENY VILLEDA CÁCERES	TERRITORIAL PROPIETARIO
602410489	LENIS NIETO GÓMEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
603700268	YOSAR JOSÉ FLORES ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
115120100	NAYARI DE LOS ÁNGELES MADRIGAL ALANIZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del citado Reglamento.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFÍQUESE. -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/ccv/mao

C.: Expediente n.º 316-2019, partido Ciudadanos por el Bien Común

Ref., No.: S19396-2021